

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
EXOFRUT S.A.
CUANTÍA: (1'350,000.00)

1
2
3
4
5
6
7 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, el treinta de abril del dos mil diez, ante mí,
9 **DOCTOR ALBERTO BOBADILLA BODERO, NOTARIO**
10 **TITULAR CUARTO** del cantón, comparece el señor **JOSE**
11 **FERNANDO VALDANO TRUJILLO**, quien declara ser nacionalidad
12 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado
13 en el Cantón Samborondón pero de paso en esta ciudad, por los derechos
14 que representa de la compañía **EXOFRUT S.A.**, en su calidad de
15 **GERENTE** y por tanto representante legal de esta última; calidad que
16 acredita de conformidad con la copia de su nombramiento debidamente
17 inscrito, el cual se incorpora a esta Escritura Pública en calidad de
18 habilitante.- El compareciente es plenamente capaz para obligarse y
19 contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de
20 identificación de conocer doy fe, y que comparece a celebrar esta Escritura
21 Pública de cuya naturaleza, objeto y resultados está bien instruido, y a la
22 que concurre con amplia y entera libertad, y para su otorgamiento me
23 presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase
24 autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual
25 conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la
26 compañía **EXOFRUT S.A.**, y más declaraciones relacionadas con el
27 proceso de aumento, incluyendo las autorizaciones para obtener las
28 anotaciones marginales e inscripciones que se requieran. Todo lo cual se

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 realiza de conformidad con las cláusulas que constan a continuación:
2 **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTE: UNO.UNO.-** Concorre a
3 celebrar la presente Escritura Pública de Aumento de Capital el señor José
4 Fernando Valdano Trujillo, en nombre y en representación de la compañía
5 **EXOFRUT S.A.**, en su calidad de **GERENTE** y como tal, su
6 representante legal, conforme se comprueba con la nota de su
7 nombramiento inscrito que se adjunta a este instrumento como documento
8 habilitante, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por la Junta General
9 Universal de Accionistas celebrada por la sociedad que él representa.-
10 **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS.UNO.-** La
11 compañía **EXOFRUT S.A.** es una compañía anónima, constituida conforme
12 a las leyes ecuatorianas, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un
13 capital actual de Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados
14 Unidos de América y un capital autorizado de Dos Millones Setecientos Mil
15 Dólares de los Estados Unidos de América, compañía que responde a la
16 siguiente historia societaria: **DOS.DOS.-** Mediante escritura pública
17 otorgada ante el Notario Público del cantón Balzar señor Marcos Felipe
18 Marcos Arellano, el quince de junio de mil novecientos sesenta y uno e
19 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Balzar el catorce de julio
20 de mil novecientos sesenta y uno, se constituyó la compañía bajo la
21 denominación "SOCIEDAD ANONIMA INVERSIONES AGRICOLAS Y
22 GANADERAS GUAYAS", domiciliada en Balzar, Ecuador, con un
23 capital social de Un Millón Cincuenta Mil Suces.- **DOS.TRES.-** Luego,
24 mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Balzar,
25 abogado Marcos Felipe Marcos Arellano, el treinta y uno de octubre de mil
26 novecientos sesenta y siete e inscrita en el Registro de la Propiedad del
27 cantón Balzar el veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho, se
28 reformó el Estatuto Social, cambiándose la denominación de la compañía,

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

1 ampliando el objeto social y convirtiendo las acciones.- **DOS.CUATRO.**
2 Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario
3 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete
4 el siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro
5 de la Propiedad del Cantón Salinas el veinticinco de julio de mil
6 novecientos ochenta y ocho, se aumentó el capital social de la compañía a
7 la suma de Dos Millones de Suces, se amplió el plazo social, se cambió el
8 domicilio de Balzar a Salinas y se reformaron los estatutos sociales de la
9 compañía.- **DOS.CINCO.**- Mediante escritura pública otorgada ante el
10 Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini,
11 el once de agosto de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro
12 de la Propiedad de Salinas el diez de enero de mil novecientos noventa y
13 cuatro, se cambió el objeto social de la compañía y se reformó
14 consecuentemente su Estatuto Social.- **DOS.SEIS.**- Mediante escritura
15 pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado
16 Piero Aycart Vincenzini, el diecisiete de diciembre de dos mil tres e
17 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salinas el veintisiete de mayo de
18 dos mil cuatro, se cambió la denominación social de la compañía a
19 "IAGSA S.A.", se convirtió y aumentó el capital de la compañía a
20 Ochocientos Ochenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, se
21 convirtió y aumentó el capital suscrito de la compañía a Cuatrocientos
22 Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, se convirtieron a
23 dólares de los Estados Unidos de América el valor de las acciones, y se
24 reformó consecuentemente el Estatuto Social de la compañía.-
25 **DOS.SIETE.**- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
26 Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el
27 veinticuatro de febrero de dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil
28 del cantón Guayaquil el siete de noviembre de dos mil seis, se cambió el


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 domicilio de la compañía de Salinas, al cantón Guayaquil.- **DOS.OCHO.-**
2 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón
3 Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el veinte de marzo de dos mil
4 siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el quince de
5 junio de dos mil siete, se cambió la denominación social de la compañía de
6 "IAGSA S.A.", a "EXOFRUT S.A.", y se reformó consecuentemente el
7 Estatuto Social de la compañía.- **DOS.NUEVE.-** Mediante escritura
8 pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado
9 Piero Aycart Vincenzini, el dieciséis de abril de dos mil nueve e inscrita en
10 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el catorce de agosto de dos mil
11 nueve, la compañía **EXOFRUT S.A.** aumentó su capital suscrito en la
12 cantidad de Novecientos Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de
13 América quedando el capital suscrito en Un Millón Trescientos Cincuenta
14 Mil Dólares de los Estados Unidos de América y fijándose el capital
15 autorizado en Dos Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos
16 de América, y se reformó consecuentemente el Estatuto Social de la
17 compañía, en la parte pertinente.- **DOS.DIEZ.-** La Junta General
18 Universal de Accionistas de **EXOFRUT S.A.**, en sesión celebrada el
19 veintinueve de abril de dos mil diez, con sujeción a sus estatutos y leyes
20 vigentes, entre otras cosas, aprobó el aumento de capital de la compañía,
21 disponiendo que el representante legal proceda a otorgar la presente
22 Escritura Pública. Se acompaña como anexo, copia certificada del acta
23 correspondiente a la citada sesión.- **CLÁUSULA TERCERA.-**
24 **AUMENTO DE CAPITAL.- TRES.UNO.-** El señor José Fernando
25 Valdano Trujillo, en nombre y en representación de la compañía
26 **EXOFRUT S.A.**, en su calidad de **GERENTE** de la misma, dando
27 cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la Junta General Universal
28 de Accionistas, celebrada el veintinueve de abril de dos mil diez, declara

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

1 que por convenir a los intereses sociales de la compañía, se aumenta el
2 capital suscrito de la misma a DOS MILLONES SETECIENTOS MIL
3 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante
4 capitalización de Reserva por Revaluación de Activos, y
5 autorizado de la compañía en CINCO MILLONES CUATROCIENTOS
6 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, efecto
7 para el cual se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social. Para los fines
8 de los que trata esta escritura, el señor José Fernando Valdano Trujillo
9 realizó las declaraciones y compromisos consagrados en el Acta de Junta
10 General Universal de Accionistas de la Compañía **EXOFRUT S.A.**, cuya
11 copia se incorpora a este instrumento para constancia de todo lo convenido,
12 declarado y resuelto, entre lo cual se encuentra lo siguiente: "**BASES DEL**
13 **AUMENTO: Uno)** Aumentar el capital suscrito de la compañía mediante
14 capitalización de parte de las Reservas por Revaluación de Activos, en la
15 suma de Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados
16 Unidos de América, de tal manera que el capital suscrito de la compañía,
17 luego del aumento, queda en DOS MILLONES SETECIENTOS MIL
18 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **Dos)** Fijar el
19 capital autorizado de la compañía en Cinco Millones Cuatrocientos Mil
20 Dólares de los Estados Unidos de América; **Tres)** Reformar
21 consecuentemente el Estatuto Social de la compañía en la parte que atañe al
22 capital y a las acciones, tal como consta en el Acta de Junta General, cuya
23 copia certificada se acompaña; **Cuatro)** Fijar la distribución de las acciones
24 en la forma que consta en el Acta de Junta General de la compañía, y en el
25 cuadro distributivo que se incorpora como Anexo de este instrumento;
26 **Cinco)** Autorizar al GERENTE de la compañía para que suscriba todos los
27 documentos y comparezca en todos los actos que se requieran, para el
28 perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la Junta.- Tal como




Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1. fue expresado con anterioridad, éstas y todas las demás resoluciones de la
2 Junta General Universal de Accionistas de la compañía **EXOFRUT S.A.**,
3 adoptadas en sesión del veintinueve de abril de dos mil diez, constan en
4 la copia del Acta de Junta General que se incorpora como parte
5 habilitante de esta Escritura Pública de Aumento de Capital, junto con los
6 demás documentos que también forman parte del expediente de la Junta
7 General de Accionistas.- **CLÁUSULA CUARTA.- REFORMA**
8 **PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La reforma del Estatuto Social
9 de la compañía se realizará en la forma constante en la copia del Acta de
10 Junta General que se incorpora a esta escritura como habilitante.-
11 **CLAUSULA QUINTA.- OTRAS DECLARACIONES.-** Con los
12 antecedentes expuestos, el señor José Fernando Valdano Trujillo, en su
13 calidad de **GERENTE** y representante legal de la compañía denominada
14 **EXOFRUT S.A.**, cumpliendo con lo dispuesto por la Junta General
15 Extraordinaria de la compañía en sesión celebrada el veintinueve de abril
16 del dos mil diez, declara bajo juramento lo siguiente: **CINCO.UNO:** Que
17 se aumenta el capital suscrito de la compañía a la cantidad de **DOS**
18 **MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**
19 **UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante la capitalización de Reserva por
20 Revaluación de Activos de la compañía, conforme se indica en la Copia
21 Certificada del Acta de Junta General de Accionistas que se adjunta.
22 **CINCO.DOS:** Que se emiten **TRECE MIL QUINIENTAS** nuevas
23 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de
24 **CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una
25 de ellas, las cuales tienen sustento en la capitalización de Reservas de la
26 compañía por **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL**
27 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las nuevas
28 acciones que se emiten, se distribuyen a los accionistas de manera

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

1 proporcional a la participación de cada una de ellos en el capital social, tal
2 como consta en el cuadro distributivo que se agrega como Anexo a esta
3 escritura y en el Acta; es decir, de la forma que sigue: A) A la compañía
4 **GLOBAL JUICES INC.**, que posee actualmente trece mil cuatrocientas
5 noventa y ocho acciones, equivalentes a Un Millón Cuatrocientas Noventa
6 y Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América, le corresponden
7 **TRECE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO** nuevas acciones,
8 de Cien Dólares de los Estados Unidos de América cada una, por lo cual, la
9 totalidad de sus acciones, luego del aumento de capital, es de: **VEINTISEIS**
10 **MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS** acciones ordinarias y
11 nominativas, de Cien Dólares de los Estados Unidos de América, cada una;
12 y, B) A la compañía **HAKKAVI S.A.**, que posee actualmente dos
13 acciones, equivalentes a Doscientos Dólares de los Estados Unidos de
14 América, le corresponden **DOS** nuevas acciones, de Cien Dólares de los
15 Estados Unidos de América cada una, por lo cual, la totalidad de sus
16 acciones, luego del aumento de capital, es de: **CUATRO** acciones
17 ordinarias y nominativas, de Cien Dólares de los Estados Unidos de
18 América, cada una.- Se deja constancia que como las nuevas acciones que
19 se emiten han sido suscritas por capitalización de reservas, han sido
20 pagadas en su totalidad, y por lo tanto, se encuentran completamente
21 liberadas. **CINCO. TRES:** Que en consideración a las reformas, que por
22 las declaraciones de los numerales anteriores de esta misma cláusula se han
23 instrumentado, el capital suscrito de la compañía **EXOFRUT S.A.** queda
24 fijado en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL**
25 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en
26 **VEINTISIETE MIL** acciones ordinarias, nominativas, liberadas e
27 indivisibles de un valor nominal de **CIEN DÓLARES DE LOS**
28 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- CINCO. CUATRO:** Que el


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 Capital Autorizado de la compañía queda fijado en la cantidad de CINCO
2 MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- CINCO. CINCO: Que se reforma
4 el artículo CUARTO del Estatuto Social de la compañía EXOFRUT S.A.,
5 como se indica a continuación en la forma constante en el Acta de Junta
6 General de Accionistas, es decir, de la forma que sigue: "ARTÍCULO
7 CUARTO.- DEL CAPITAL.- EL CAPITAL de la compañía se divide en
8 CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO y CAPITAL PAGADO. El
9 CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de CINCO MILLONES
10 CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMÉRICA. El CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de la compañía es DOS
12 MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
13 DE AMÉRICA, dividido en VEINTISIETE MIL acciones ordinarias y
14 nominativas, de Cien Dólares de los Estados Unidos de América cada una
15 de ellas. Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la
16 veintisiete mil inclusive; por cada acción totalmente pagada se emitirá un
17 Título de acciones numerado, pudiendo un mismo Título contener varias
18 acciones; estos Títulos estarán autorizados con la firma del Gerente
19 conjuntamente con la del Presidente, y deberán contener los requisitos
20 establecidos en la Ley de Compañías y demás normativa aplicable. Cada
21 acción de Cien Dólares de los Estados Unidos de América que estuviere
22 totalmente pagada, le dará al accionista derecho a un voto en las
23 deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no
24 liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los
25 accionistas de la Compañía gozan de preferencia para suscribir acciones
26 en los aumentos de capital suscrito, en proporción a su capital pagado,
27 derecho que puede incorporarse, a solicitud de los accionistas, en un título
28 valor denominado Certificado de Preferencia, los que serán autorizados



ANEXO I
NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE EXOFRUT S.A., COPIA DE CÉDULA, DE CERTIFICADO DE VOTACIÓN, RUC Y OTROS




Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Guayaquil, 15 de abril del 2009

Señor Ingeniero
JOSÉ FERNANDO VALDANO TRUJILLO
Ciudad: _____

De mis consideraciones:

Cúmpleme hacerle conocer que la Junta General de Accionistas de la Compañía **EXOFRUT S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy 15 de abril del 2009, tuvo el acierto de reelegirlo como **GERENTE de la Compañía por un período de DOS AÑOS.**

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando de manera individual o conjuntamente con el Presidente.

IAGSA S. A., se constituyó inicialmente con la denominación de **INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS GUAYAS S. A.**, mediante escritura otorgada ante el Notario Único del Cantón Balzar, Provincia del Guayas, el 15 de junio de 1961; inscrita en el Registro de la Propiedad de ese cantón el 14 de julio de 1961. Cambió su domicilio a la ciudad de Salinas mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil el 7 de enero de 1988, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Salinas el 25 de julio de 1988. Cambió su denominación social de **INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS GUAYAS S. A.** por la de **IAGSA S. A.**, aumentando además su capital y reformando sus Estatutos mediante escritura celebrada ante el notario trigésimo de Guayaquil el 17 de diciembre de 2003, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el 27 de mayo del 2004. Cambió su domicilio a la ciudad de Guayaquil mediante escritura otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil el 24 de febrero del 2006, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 7 de noviembre del 2006 y en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el 13 de noviembre del 2006. Cambió su denominación social de **IAGSA S. A.** a **EXOFRUT S. A.**, mediante escritura otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil el 20 de marzo del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de junio del 2007.

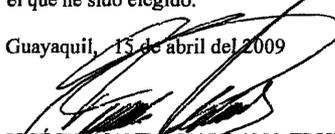
Atentamente,



ROBERTO ANDRADE MALO
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la Compañía EXOFRUT S. A., para el que he sido elegido.

Guayaquil, 15 de abril del 2009



JOSÉ FERNANDO VALDANO TRUJILLO
C.C. 090844083-7



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 18.174 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 24/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:02

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON ✓ GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticuatro de Abril del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombriamiento de Gerente, de la Compañía EXOFRUT
S.A., a favor de JOSE FERNANDO VALDANO TRUJILLO, a foja
42.253, Registro Mercantil número 7.571.- ✓

ORDEN: 18174



\$ 11.31
REVISADO POR:
[Signature]



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOIL CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990209898001
RAZON SOCIAL: EXOFRUT S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VALDANO TRUJILLO JOSE FERNANDO
CONTADOR: TOMALA VERA JORGE JUAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/07/1961 FEC. CONSTITUCION:
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 20/04/2010



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ELABORACION DE CONCENTRADOS, JUGOS Y BEBIDAS DE FRUTAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Número: S/N Carretera: VIA A LA COSTA
Kilómetro: 19.5 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA FABRICA REY SAC Telefono Trabajo: 042871040 Fax: 042871043

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al
JURISDICCION: REGIONAL FEDERAL SUR GUAYAS



ABERTOS:
REGISTRADOS:

[Handwritten signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAPA160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 20/04/2010

[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990209898001
RAZON SOCIAL: EXOFRUT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 14/07/1981

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ELABORACIÓN DE CONCENTRADOS, JUGOS Y BEBIDAS DE FRUTAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE DE CONCENTRADOS, JUGOS Y BEBIDAS DE FRUTAS
ACTIVIDADES AGRICOLAS Y GANADERAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Número: S/N Referencia: A DOS CUADRAS DE LA
FABRICA REY BAO Carretera: VIA A LA COSTA Kilómetro: 19.5 Teléfono Trabajo: 042871040 Fax: 042871043



Primito Agnelo Christian Alejandro
DIRECCION DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
20/04/2010

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAPA160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 20/04/2010



ANEXO II
**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTA DE EXOFRUT S.A., CELEBRADA EL VEINTINUEVE
DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ**


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

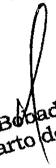

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LOS ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA "EXOFRUT S. A.", CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2010**



En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez, siendo las diez horas, en el local social de la compañía **EXOFRUT S.A.**, ubicado en el kilómetro diecinueve y medio de la Vía a la Costa, se reúnen todos los accionistas de la compañía **EXOFRUT S. A.**, y al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, se instala la sesión de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, con la asistencia de los siguientes accionistas: a) La compañía **GLOBAL JUICES INC.**, debidamente representada por el señor Ing. Xavier Romero Sares, cuya facultad de representación acredita mediante carta-poder que se incorpora al expediente de la Junta, propietaria de **TRECE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO (13,498) ACCIONES**, ordinarias y nominativas de su propiedad; y, b) La compañía **HAKKAVI S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, el señor José Fernando Valdano Trujillo, propietaria de **DOS (2) ACCIONES**, ordinarias y nominativas de su propiedad; por lo que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el ciento por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1'350,000.00)**, dividido en **TRECE MIL QUINIENTAS (13,500) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, en que se divide el capital suscrito y pagado de la compañía, acciones que confieren a sus titulares el derecho a igual número de votos. Los accionistas por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal para tratar los temas que más adelante se señalan. Preside esta sesión la señora Cecilia María Jiménez Mosquera, quien fue también invitada para el efecto, y actúa como Secretario el Gerente de la compañía **EXOFRUT S.A.**, el señor José Fernando Valdano Trujillo. A continuación, el Secretario elabora la lista de asistentes, y constata que se encuentra presente el cien por ciento del capital pagado de la compañía, y los accionistas por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal, a fin de tratar el siguiente orden del día, cuyos puntos por unanimidad están de acuerdo en conocer y sobre estos resolver:

PRIMERO: "Conocer y resolver sobre la posibilidad de aumentar el capital suscrito de la compañía EXOFRUT S. A.";


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

SEGUNDO: "Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado de la compañía EXOFRUT S.A.";

TERCERO: "Conocer y resolver sobre la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía";

CUARTO: "Conocer y resolver sobre la emisión de las acciones en virtud del aumento, y la distribución de las mismas"; y,

QUINTO: "Autorizar al representante legal de la compañía para que realice cualquier acto o suscriba cualquier documento, público o privado, para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por esta Junta General de accionistas; efectúe las declaraciones, compromisos, obligaciones, que estime convenientes en beneficio de los intereses sociales de la compañía."

Acto seguido la Presidente declara instalada la sesión y la sala empieza a tratar el primer punto del orden del día, esto es:

PRIMERO: "Conocer y resolver sobre la posibilidad de aumentar el capital suscrito de la compañía EXOFRUT S. A."-

Solicita la palabra el Gerente, quien expone la pertinencia aumentar el capital suscrito de la compañía, por así convenir a los intereses de la misma; aumento que deberá realizarse por Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, a fin de que el capital suscrito y pagado alcance la suma de Dos Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. La Presidente propone que el referido aumento se realice mediante la capitalización de Reservas por Revaluación de Activos, por la cantidad antes aludida, es decir, Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Luego de deliberar la Junta al respecto, el presente punto queda aprobado por unanimidad de votos.-

SEGUNDO: "Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado de la compañía EXOFRUT S.A."-

Continúa con la palabra el Secretario quien señala que, para instrumentar de manera debida las operaciones señaladas, y dando pleno sentido a la resolución antes adoptada, la cual fue aprobada por unanimidad, es pertinente resolver sobre el aumento del capital autorizado de la compañía a la suma de Cinco Millones Cuatrocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América; punto que es sometido a deliberación de los presentes, y luego de pocos minutos, aprobado por unanimidad de votos.-

TERCERO: "Conocer y resolver sobre la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía". Continúa con la palabra el Gerente quien expone que, en consecuencia de lo anteriormente resuelto, es menester reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía, en la parte pertinente, efecto para el cual presenta a los asistentes un proyecto de Estatuto Social cuya parte pertinente se acompaña:

"ARTÍCULO CUARTO.- DEL CAPITAL.- EL CAPITAL de la compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO y CAPITAL PAGADO. El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de la compañía es DOS MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en VEINTISIETE MIL acciones ordinarias y nominativas, de Cien Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la veintisiete mil inclusive; por cada acción totalmente pagada se emitirá un Título de acciones numerado, pudiendo un mismo Título, contener varias acciones; estos Títulos estarán autorizados con la firma del Gerente conjuntamente con la del Presidente, y deberán contener los requisitos establecidos en la Ley de Compañías y demás normativa aplicable. Cada acción de Cien Dólares de los Estados Unidos de América que estuviere totalmente pagada, le dará al accionista derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los accionistas de la Compañía gozan de preferencia para suscribir acciones en los aumentos de capital suscrito, en proporción a su capital pagado, derecho que puede incorporarse, a solicitud de los accionistas, en un título valor denominado Certificado de Preferencia, los que serán autorizados con la firma del Gerente y del Presidente, debiendo contener las declaraciones determinadas en la Ley de Compañías y en el Reglamento pertinente, pudiendo representar el derecho sobre una o más acciones."

Los asistentes a esta Junta General aprueban por unanimidad el nuevo texto del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía EXOFRUT S.A., con lo cual queda reformado parcialmente el Estatuto.


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



CUARTO: "Conocer y resolver sobre la emisión de las acciones en virtud del aumento, y la distribución de las mismas."

Para tratar este punto del orden del día, toma la palabra la Presidente quien manifiesta que, en virtud del aumento en el capital suscrito y pagado que ha sido aprobado por unanimidad por esta Junta, se deberán suscribir trece mil quinientas nuevas acciones con sustento en dicho aumento, las cuales estarán íntegramente pagadas puesto que el aumento se realiza por capitalización de reservas. Las nuevas acciones que se suscriben responden a la siguiente distribución, recordando que, para la suscripción de las nuevas acciones se ejerce el derecho de preferencia de los accionistas:

7649800
Dobson

A) A la compañía GLOBAL JUICES INC., que posee actualmente trece mil cuatrocientas noventa y ocho acciones, equivalentes a Un Millón Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América, le corresponden TRECE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO nuevas acciones, de Cien Dólares de los Estados Unidos de América cada una, por lo cual, la totalidad de sus acciones, luego del aumento de capital, será de: VEINTISÉIS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas, de Cien Dólares de los Estados Unidos de América, cada una; y,

B) A la compañía HAKKAVI S.A., que posee actualmente dos acciones, equivalentes a Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, le corresponden DOS nuevas acciones, de Cien Dólares de los Estados Unidos de América cada una, por lo cual, la totalidad de sus acciones, luego del aumento de capital, es de: CUATRO acciones ordinarias y nominativas, de Cien Dólares de los Estados Unidos de América, cada una.- Se deja constancia que como las nuevas acciones que se emiten han sido suscritas por capitalización de reservas, han sido pagadas en su totalidad, y por lo tanto, se encuentran completamente liberadas.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta resuelve aprobar por unanimidad este punto, con lo cual, el capital suscrito de la compañía queda dividido en VEINTISIETE MIL acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Cien Dólares de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad en virtud del aumento realizado mediante capitalización de reservas.-

QUINTO: "Autorizar al representante legal de la compañía, para que realice cualquier acto o suscriba los documentos públicos o privados para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por esta Junta General de

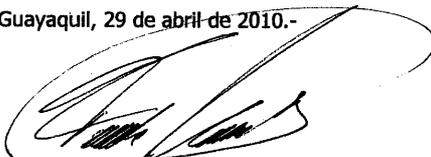
Accionistas; efectúe las declaraciones, compromisos, obligaciones que estime convenientes en beneficio de los intereses sociales de la compañía.*

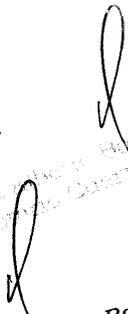
La Junta General de Accionistas declara estar unánimemente de acuerdo en autorizar al Gerente de la compañía, el señor JOSE FERNANDO VALDANO TRUJILLO, para que autorice y otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial de la Sociedad ANONIMA EXOFRUT S.A., la misma que deberá contener lo tratado en los puntos del Orden del día de esta Junta; para que realice todas y cada una de las declaraciones, compromisos, obligaciones, y para que autorice a los abogados, Dr. Gonzalo Noboa Baquerizo, Patricia Marchán Cordovez, Hugo Herrera Castro y Andrea Pacheco García, a fin de que estos efectúen, individual o conjuntamente, todos los trámites y diligencias que se requieran tendientes al perfeccionamiento de las resoluciones aquí adoptadas.-

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, sin observaciones; con lo cual se levanta la sesión, siendo las trece horas diez minutos de la misma fecha, firmando para constancia los accionistas presentes.- **f) Sra. Cecilia María Jiménez Mosquera, Presidente; f) Sr. José Fernando Valdano Trujillo, Gerente-Secretario; f) p. GLOBAL JUICES INC., Accionista, Ing. Xavier Romero Sares, Apoderado; f) p. HAKKAVI S.A., Accionista, Sr. José Fernando Valdano Trujillo, Gerente General.-**

CERTIFICO QUE ES IGUAL AL ORIGINAL, el cual reposa en los Libros de Actas de la compañía **EXOFRUT S.A.**, a los que me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 29 de abril de 2010.-


Sr. José Fernando Valdano Trujillo
GERENTE-SECRETARIO


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



Abril 28, 2010

Señor
José Fernando Valdano Trujillo
Gerente
EXOFRUT S.A.
Guayaquil-Ecuador

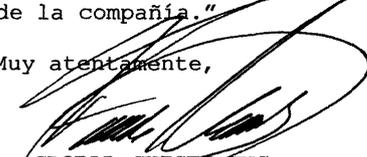


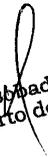
CARTA-PODER

Cúmpleme informarle que, en mi calidad de accionista de la compañía **EXOFRUT S.A.**, faculto y autorizo al señor **XAVIER ROMERO SARES**, para que de conformidad con el artículo 211 de la Ley de Compañías, asista en mi nombre y representación, con voz y voto, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía antes referida, la misma que se llevará a cabo el día 29 de abril de 2010, para conocer y resolver sobre los siguiente puntos:

PRIMERO: Conocer y resolver sobre la posibilidad de aumentar el capital suscrito de la compañía EXOFRUT S.A.;
SEGUNDO: "Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado de la compañía EXOFRUT S.A.;"
TERCERO: "Conocer y resolver sobre la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía;"
CUARTO: "Conocer y resolver sobre la emisión de las acciones en virtud del aumento, y la distribución de las mismas; y,
QUINTO: "Autorizar al representante legal de la compañía para que realice cualquier acto o suscriba cualquier documento, público o privado, para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por esta Junta General de accionistas; efectúe las declaraciones, compromisos, obligaciones, que estime convenientes en beneficio de los intereses sociales de la compañía."

Muy atentamente,


p. **GLOBAL JUICES INC.**
Accionista
Fernando Valdano Trujillo


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

MERIDIANO

Guayaquil - Ecuador

Sábado 10 de Julio del 2010

Año XXVII - No. 9737

DIARIO NACIONAL DE ANALISTAS Y OPINION

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

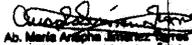
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EXOFRUT S.A.

Se comunica al público que la compañía **EXOFRUT S.A.**, aumentó su capital suscrito por UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 30 de abril de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10 0004428 el 6 JUL 2010

El capital suscrito actual es DOS MILLONE SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, está dividido en VEINTISIETE MIL acciones de CIENTO DOLARES cada una de ellas y el capital autorizado es de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Guayaquil, -6 JUL 2010


Ab. María Angélica Jiménez Torres
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)



NOTARIAL CERTIFICATION

I HEREBY CERTIFY that the attached document relating to **GLOBAL JUICES INC.**, to wit:

- Original Power of Attorney in English & Spanish in favour of **JOSE FERNANDO VALDANO TRUJILLO** dated 2nd March, 2009.

Is the true original Power of Attorney dated 2nd March, 2009 of **GLOBAL JUICES INC.**, an International Business Company incorporated in the Republic of Seychelles on the 28th day of April, 2004 under IBC No. 015110.

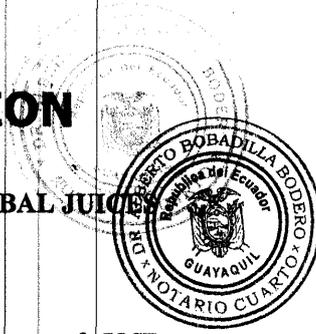
Dated this 6th day of March, 2009.



DANNY S. LUCAS
NOTARY PUBLIC, ATTORNEY-AT-LAW
IN THE REPUBLIC OF SEYCHELLES

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



1018

1170

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: REPUBLIC OF SEYCHELLES
This public document

2. has been signed by D LUCAS

3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC

4. bears the seal/stamp of DANNY S LUCAS
NOTARY PUBLIC, REPUBLIC. OF SEYCHELLES

Certified

5. at VICTORIA 6. 06TH MARCH 2009

7. by M. VIDOT, REGISTRAR, SUPREME COURT

8. No. 4538 OF 2009

9. Seal/Stamp 10. Signature



TRADUCCIÓN

PODER

Nosotros, **WHITESTONE LTD.**, y **WALDORF LTD.**, Directores de **GLOBAL MILES INC.** ("la Compañía"), por este medio otorgamos, en nombre y representación de la Compañía, el poder general a favor de **JOSE FERNANDO VALDANO TRUJILLO**, con pasaporte No. 0908440837 ("el Apoderado") para actuar conforme a las siguientes facultades:

Administrar la Compañía sin limitación alguna, mediante actos de simple administración así como actos de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la Compañía, contratos o actos de toda clase y descripción, y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir o cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la Compañía; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le pueda deber a la Compañía y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la Compañía en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la Compañía; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la Compañía, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la Compañía; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la Compañía pueda estar involucrada y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, generales y especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el Apoderado para actuar en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

Este Poder se mantendrá vigente y con efecto por TRES (3) años hasta el 1 de marzo 2012, o hasta que sea expresamente revocado por la Compañía o el Apoderado renuncie a él.

Fecha y firmado este día 2 de marzo de 2009.

(fdo.) (ilegible)
Helen Ernesta - Secretaria Asistente
Por WHITESTONE LTD. - Director

(fdo.) (ilegible)
Mary-Jane Esparon - Secretaria Asistente
Por WALDORF LTD. - Director

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 2 DE MARZO DE 2009.

CLETA MARÍA A. HERNÁNDEZ
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA
C. Hernández
Resolución No. 21 del 17-1-78
Panamá, República de Panamá

[Firma]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

POWER OF ATTORNEY

We, **WHITESTONE LTD.** and **WALDORF LTD.**, Directors of **GLOBAL JUICES INC.** ("the Company"), do hereby grant, in the name and on behalf of the Company, a general power of attorney in favour of **JOSE FERNANDO VALDANO TRUJILLO**, with passport No. 0908440837, ("the Attorney-in-fact") to act according to the following powers:

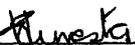
To manage the Company, without any limitation, through acts of simple administration as well as through acts of disposition; to enter into or carry out contracts or acts of any kind or description in the name of the Company and more specifically but not limited to the powers granted hereinafter:

To borrow or lend moneys with or without security, to purchase products, merchandise, securities, stocks and movable or immovable goods or property, for cash or on credit; to open or close branches or offices in any country of the world; to pledge, mortgage, lease, assign, exchange, deliver, charge and sell any movable or immovable assets of the Company; to collect, receive and claim moneys, products or any other things which may be owed to the Company and issue the respective receipts therefor; to open bank accounts in the name of the Company at any bank, banks or credit institutions, draw against the same and determine the or those other persons who individually or jointly could do so, and establish the rules for the operation of the same, deposit funds on those accounts and endorse checks payable to the Company; to purchase or rent safe deposit boxes at any institution which has such a service for the use of the Company and, subject to the rules and regulations of such institutions, have access to each and all such safe deposit boxes which may be in the name of the Company; to draw and issue drafts, promissory notes and acceptance bills; to settle or submit to arbitration or litigation any dispute in which the Company may be involved; and to appoint and constitute all kinds of agents, lawyers, solicitors and attorneys-in-fact, whether general or special, delegating all or part of the herein granted powers, and to revoke such delegations.

The power of attorney herein granted may be used and exercised by the Attorney-in-fact to act in any part of the world, including any country, state, colony, province, municipality or political sub-division of any country.

This power of attorney shall remain in full force and effect for three (3) years until 1st March, 2012, or until such time as expressly revoked by the Company or surrendered by the Attorney-in-Fact.

Issued and signed this 2nd day of March, 2009.



Helen Ernesta - Assistant Secretary
By WHITESTONE LTD. - Director



Mary-Jane Esparon - Assistant Secretary
By WALDORF LTD. - Director

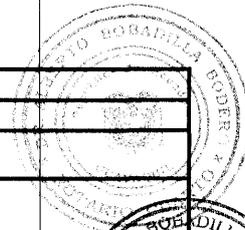


ANEXO III
CUADRO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE EXOFRUT S.A.


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

EXOFRUT S.A.			
I			
PATRIMONIO			
Capital		\$ 1.350.000,00	
Reserva Legal			
Reserva Facultativa			
Reserva Capital - RRP			
Reserva Capital - RM			
Reserva Valuación Activos Fijos			
Total Reservas		\$ 0,00	
Resultados Años anteriores			
Resultado Ejercicio actual			
TOTAL PATRIMONIO		\$ 1.350.000,00	
Total Reservas Capitalizables (Reservas-Pérdidas)		\$ 0,00	
II			
AUMENTO			
Total Aumento		\$ 1.350.000,00	
	Antes Aumento	Aumento	Después Aumento
Capital	\$ 1.350.000,00	\$ 1.350.000,00	\$ 2.700.000,00
Acciones US\$100,00 c/u	13.500	13.500	27.000
Accionistas	%	# acciones	
Global Juices Inc.	99,99%	13.498	26.996
Hakkavi S.A.	0,01%	2	4
		13.500	27.000
Guayaquil, 29 de abril de 2010.-			




 Dr. Alberto Bohadilla Bodero
 Notario Cuarto de Guayaquil


 Dr. Alberto Bohadilla Bodero
 Notario Cuarto de Guayaquil



ANEXO IV

CUADRO DE ACCIONISTAS ANTES DEL AUMENTO DE CAPITAL

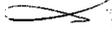
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



CUADRO DE ACCIONISTAS DE "EXOFRUT S.A.", DESPUES DEL AUMENTO DE CAPITAL-
Abril 29 de 2016.

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR
GLOBAL JUICES INC.	13,498	US \$ 1'349,800.00
HAKKAVI S.A.	2	US \$ 200.00
TOTALES	13,500	US \$ 1'350,000.00



Dr. Alberto Bovedilla Bodero
Notario Cuaro de Guasabathi



ANEXO V
CUADRO DE ACCIONISTAS DESPUES DEL AUMENTO DE CAPITAL

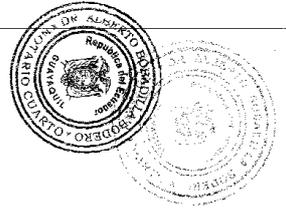

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Dr. Alberto Rodríguez Bodoño
Notario Carlos de Guayacón

CUADRO DE ACCIONISTAS DE "EXOFRUT S.A.", DESPUES DEL AUMENTO DE CAPITAL.-

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR
GLOBAL JUICES INC.	26,996	US \$ 260,600.00
HAKKAVI S.A.	4	US \$ 400.00
TOTALES	27,000	US \$ 2'700,000.00

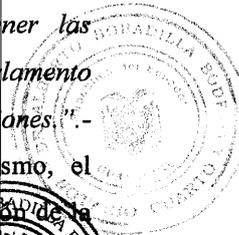




1 con la firma del Gerente y del Presidente, debiendo contener las
2 declaraciones determinadas en la Ley de Compañías y en el Reglamento
3 pertinente, pudiendo representar el derecho sobre una o más acciones.".-
4 **CLAUSULA SEXTA.- DECLARACIÓN EXPRESA.-** Asimismo, el
5 señor José Fernando Valdano Trujillo, a nombre y en representación de la
6 compañía EXOFRUT S.A., en su calidad de GERENTE, tanto
7 representante legal, declara, bajo la gravedad del juramento, que su
8 representada no es ni ha sido contratista de obras públicas con el Estado
9 Ecuatoriano, ni con ninguna de sus instituciones, ni tiene obligaciones
10 pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (I. E. S. S.).-
11 **CLÁUSULA SEPTIMA.-** La compañía EXOFRUT S.A., por la interpuesta
12 persona de su representante legal, acuerda solicitar al Superintendente de
13 Compañías, lo siguiente: **SIETE. UNO.-** Que ordene en su resolución
14 aprobatoria que se inscriba el aumento de capital de la compañía
15 EXOFRUT S.A., y que se hagan las anotaciones marginales correspondientes
16 en las respectivas Notarías y Registros.- **CLÁUSULA OCTAVA:**
17 **AUTORIZACIÓN.-** De conformidad con lo resuelto en la Junta
18 General Universal de Accionistas de la compañía EXOFRUT S.A.,
19 en sesión celebrada el veintinueve de abril de dos mil diez, el otorgante
20 declara de modo expreso que autoriza al doctor Gonzalo Noboa Baquerizo, a
21 la abogada Patricia Sofía Marchán Cordovez, al abogado Hugo Herrera
22 Castro, a la abogada Andrea Pacheco García, para que procedan con las más
23 amplias atribuciones, en forma individual o conjuntamente, en todos los
24 trámites y diligencias conducentes a obtener la aprobación de los acuerdos
25 adoptados en dicha sesión, y su posterior perfeccionamiento, solicitando la
26 inscripción de este instrumento público y cuanta anotación marginal se
27 requiera en Notarías y Registros.- **CLÁUSULA NOVENA: ANEXOS.-** Se
28 incorporan como habilitantes de esta Escritura Pública de Escisión, los


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



↓



1 siguientes documentos: ANEXO I: Nombramiento del Representante Legal
2 de la compañía; ANEXO II: Copia certificada del Acta de Junta General
3 Universal de Accionistas de de la compañía; ANEXO III: Cuadro del
4 Aumento de Capital; ANEXO IV: Cuadro de Accionistas antes del
5 aumento; ANEXO V: Cuadro de accionistas de la compañía luego del
6 aumento.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo,
7 para la validez de esta Escritura Pública. Firma ilegible.- abogada
8 Patricia Sofia Marchán Cordovez, registro profesional número catorce
9 mil veinticuatro del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ
10 LA MINUTA presentada por el otorgante, en cuyo contenido se ratifica
11 en, dejándola elevada a Escritura Pública para que surta plenos efectos
12 legales, quedando además agregados los documentos de Ley.- Leída que
13 fue esta Escritura Pública, de principio a fin, por mí el Notario, en alta
14 voz al otorgante, éste la aprueba y ratifica en todas sus partes, firmando
15 en unidad de acto con el suscrito Notario, de todo lo cual doy fe

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

p.) EXOFRUT S.A.

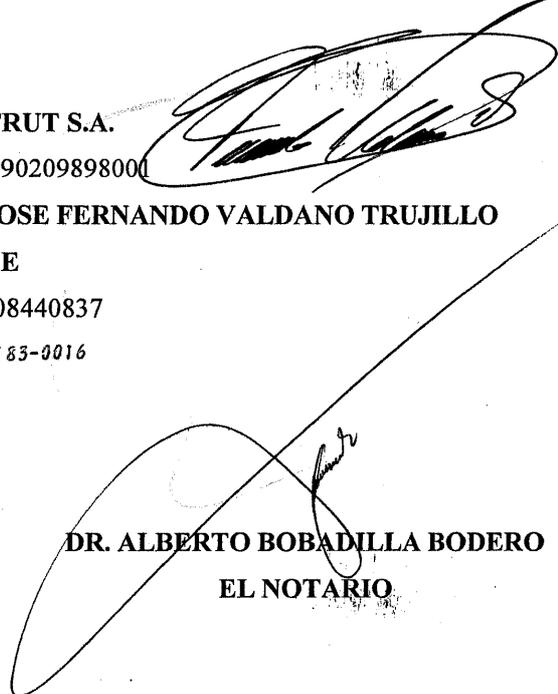
RUC # 0990209898000

f.) ING. JOSE FERNANDO VALDANO TRUJILLO

GERENTE

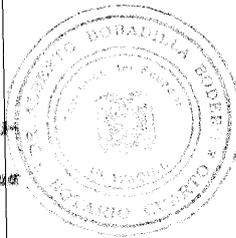
C.C. # 0908440837

C.V. # 183-0016


DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO
EL NOTARIO

Es fiel

copias en la original, y en la de ella conlleva esta QUINTA COPIA
CERTIFICADA; de la suscripción de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATU-
TO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PROFIT S.A., que se hizo en la ciudad de Guayaquil, a esta día de Mayo del año dos mil diez.



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Profit S.A.

[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

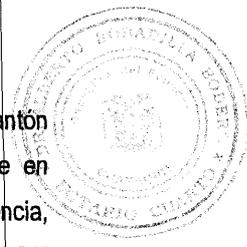
RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, **DA FE:** De que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 30 de Abril del 2010, de lo dispuesto en la Resolución No. SC. IJ. DIC- G. 10. 0004428 del 6 de Julio del 2010, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), de que se ha sido aprobado el capital autorizado de la Compañía **EXOFRUT S. A.**, el aumento del capital suscrito y la reforma de los estatutos de la misma, conforme a la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 8 de Julio del 2010



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil





1 Abogada **ROSA EVA NAVAS ZAMBRANO**, Notaria Interina del Cantón
2 Balzar, Provincia del Guayas, República del Ecuador. **DOY FE:** Que en
3 cumplimiento a lo que dispone el artículo 35 de la Ley Notarial en vigencia,
4 he tomado debida nota al margen de la escritura de **CONSTITUCION DE**
5 **"SOCIEDAD ANÓNIMA INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS**
6 **GUAYAS"**, que consta en la Notaría del cantón Balzar a mi cargo, con fecha
7 quince de junio de mil novecientos sesenta y uno, tomo **UNO**, con el número
8 **90**, de folios **339 a 357**, actualmente denominada compañía **EXOFRUT**
9 **S.A.**, de la Resolución número **SC.IJ-DJC-G-100004428** de fecha 6 de julio
10 del año 2010, dictada por la Ab. María Anapha Jiménez Torres, Intendente
11 de Compañías de Guayaquil (E), por la cual se aprueba la Escritura de
12 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
13 COMPAÑÍA **EXOFRUT S.A.**, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el treinta
14 de abril del año dos mil diez, ante el Notario Titular Cuarto, Doctor Alberto
15 Bobadilla Boderó. Balzar, a 13 de julio del año 2010.

Rosa Eva Navas Zambrano

Abg. Rosa Eva Navas Zambrano
Notaria Interina del Cantón
Provincia del Guayas



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Intendente de Compañías

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NUMERO DE REPERTORIO: 34.302
FECHA DE REPERTORIO: 14/jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:56

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha catorce de Julio del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0004428, ordenada por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), Ab. María Anapha Jiménez Torres, el 6 de julio del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **EXOFRUT S.A.**, de fojas 72.810 a 72.847, Registro Mercantil número 13.311.- 2.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 34302



S

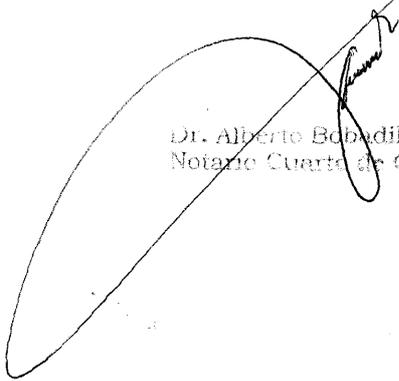
REVISADO POR



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Alberni Bobadilla Bodero
DI. Alberni Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Yo, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario
Cuarto de Guayaquil, República del Ecuador,
de conformidad con el Num 5to. Del Art. 1ro.
Del D.S. 2386. publicado en el R.O. 564 de
Abril 12 de 1978, que amplía el Art. 18 de la
Ley Notarial vigente, DOY FE: Que esta
fotocopia contenida en veinte y siete
(27) Foja (s) útil (es) es
conforme a su original que me ha sido exhibida.
Guayaquil, 21 de Julio del 2010


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

